

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

12 de Marzo de 2018

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CI
B.O. N° 29

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 734-MPA/17.-

San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las Resoluciones MPA N| 360/2016 y MPA N| 257/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones MPA N| 257/2016 y MPA N° 360/2016 se autoriza la generación de recursos propios destinados a la formación de la Biblioteca del Ministerio y a la Escuela de Capacitación respectivamente.

Que se prevé que en el presente ejerció y en el próximo será necesario comprar bienes de capital para el equipamiento de las nuevas fiscalías y dependencias próximas a inaugurarse.

Que la asignación presupuestaria para la partida Bienes de Capital del presupuesto aprobado por Ley 6001 resulta insuficiente para la compra de los bienes necesarios.

Que es conveniente utilizar recursos propios para realizar las inversiones mencionadas, a fin de evitar el trámite de solicitud de refuerzo presupuestario, generalmente engorroso y largo, para poder acceder a los bienes con mayor celeridad.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los arts. 2, 3, 4 y 17 y cc. De la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Ampliar el destino de los Recursos Propios generados de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones MPA N°257/2016 y 360/2016, a la compra de bienes de capital para cualquier dependencia perteneciente al Ministerio Público de la Acusación.

2.- Ordenar que el uso de los Recursos Propios con el destino mencionado en el punto anterior, será complementario del uso de Rentas Generales, y no optativo.

3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 735-MPA/17.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Modifíquese el artículo 5 del Anexo I de la Resolución MPA N° 294/2.016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "La coordinación del Instituto de Investigación en Derecho Penal estará a cargo de un funcionario designado por el Fiscal General de la Acusación, que deberá reunir las mismas condiciones que las establecidas para ser director de la Escuela de Capacitación. El coordinador percibirá una remuneración adicional por dicha función."

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 737-MPA/17.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar al Dr. Roberto Marcelo Mendivil, Legajo N° 8.110, como actuario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero a partir de la fecha de la presente.

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 738-MPA/17.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.017.

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar a la Dra. Agustina Daniela Aramayo, Legajo N° 8.093, como actuaria de la Fiscalía de Delitos Menores a partir de la fecha de la presente; y sin perjuicio de las funciones que cumple como Secretaria de la Fiscalía de la Cámara de Casación.

2.- La habilitación dispuesta durará hasta la finalización de la licencia otorgada a la Dra. María Meier Paleari.

3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 739-MPA/17.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Diego Cussel, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partiendo el día 20 de Noviembre del cte. año con regreso el día 24 de Noviembre del cte. año.

2.- Aprobar el pago de viáticos y gastos de traslado que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/2.016.

3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 740-MPA/17.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar al Dr. Carlos Enrique Farfán como Agente Fiscal de Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 1, de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 2 y de la Fiscalía del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3.584, por los días 20 al 24 de Noviembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 3.

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 741-MPA/17.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Disponer la entrega para el uso con obligación de conservación y custodia al Dr. Miguel Serapio Soria, Legajo N° 8.233, del automóvil Marca Toyota, tipo Pick Up, Dominio JTO620, secuestrado en el marco del Expte. N° P-136.352/2.016, Caratulado "Actuaciones Informativas a Fines de Establecer Comisión de Ilícito - Ciudad (S.P. N° 7.638-P/16)" correspondiente a la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 8, para uso de Superintendencia del Ministerio Público de la Acusación con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy y de los Sres. Fiscales de Investigación Penal Preparatoria de dicha circunscripción, previa contratación de un seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros y bajo la obligación de conservación y de darle uso exclusivamente para fines oficiales, quedando vedado otorgarle cualquier destino diferente bajo apercibimiento de grave falta.

3.- Disponer la entrega para el uso con obligación de conservación y custodia al Dr. Julio Fernando Lobos, Legajo N° 8.123, del automóvil **Marca Fiat, Modelo Doble, Dominio ONM-023** secuestrado en el marco del Expte. N° 23.150/2.016 para uso de la Ayudantía Fiscal Regional de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín - Dpto. Ledesma, previa contratación de un seguro de Responsabilidad Civil ante Tercero y bajo la obligación de conservación y de darle uso exclusivamente para fines oficiales, quedando vedado otorgarle cualquier destino diferente bajo apercibimiento de grave falta.

4.- El Fiscal de Investigación Penal Preparatoria otorgante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral,



debiendo confeccionarse Acta de la entrega por Secretaría, cuya copia certificada será remitida a la Fiscalía General en el término de cuarenta y ocho (48) horas. En el mismo plazo deberá remitirse copia del certificado de cobertura de seguro automotor.

5.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 742-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
DE LA PROVINCIA

1.- Disponer la entrega para el uso con obligación de conservación y custodia a favor de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, del automóvil **Marca Toyota, tipo Pick Up, Modelo EU – HILUX 4X2 C/D SRV 3.0 TDI, Dominio OQM – 437**, secuestrado en el marco del Expte. N° 662 – Letra “A” / 2.017, caratulado “I.P.P. INFORMATIVAS PARA ESTABLECER ILICITO – L.G.S.M.” de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 9.-

2.- La Administración General deberá mantener al día el pago del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449 de ambos vehículos.

3.- El Fiscal de Investigación Penal Preparatoria interviniente deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, debiendo confeccionarse Acta de la entrega por Secretaría, cuya copia certificada será remitida a la Fiscalía General en el término de cuarenta y ocho (48) horas.-

4.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 743-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
DE LA PROVINCIA

1.- Habilitar al Dr. Gustavo Araya como Agente Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes N° 3 desde el día 25 de Octubre del cte. año hasta el reintegro del Dr. Mario Alberto Ríos a sus funciones; y sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Delitos Menores.

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 744-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
DE LA PROVINCIA

1.- Habilitar al Dr. Guillermo Antonio Robles Ávalos, Legajo N° 8.220, en la Sección de Reconocimientos Médicos, con las obligaciones que surgen de la Resolución MPA N° 508/2.017, hasta el reintegro de la Dra. Alicia Pfister o de la Dra. Gilda Vallejos a sus funciones; y sin perjuicio de las funciones que cumple como Perito Médico.

2.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 745-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2.017.-
VISTO:

La solicitud del Dr. Guillermo Robles Avalos, Perito Médico Forense del Ministerio Público de la Acusación, mediante nota a fs. 1 y formulario de Pedido Interno a fs. 2, por la que solicita la compra de dos (2) freezer

horizontal de 400 litros o mayor para la División Medicina Legal y Ciencias Forenses del MPA,

y

CONSIDERANDO:
Que según lo explicado por el funcionario es necesario realizar la conservación de muestras de toxicología de años anteriores (2012) y las recientemente extraídas de autopsias forenses, y la conservación de sangre y tumores orgánicos extraídos.

Que los materiales biológicos que deben ser recogidos para un correcto análisis toxicológico en toda la Provincia de Jujuy requieren la conservación y la custodia de las muestras por la cadena de frío en especial los tóxicos ilícitos.

Que esta Fiscalía General concuerda con los fundamentos expuestos por el Dr. Robles Ábalos.

Que a fs. 4, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en las Partidas Presupuestarias 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que, se ha solicitado presupuesto a las empresas ACOSTA MUEBLES de Acosta Laguna José y M&A Representaciones S.R.L.

Que a fs. 8 se sugiere adjudicar la compra al proveedor M&A Representaciones S.R.L. por ofrecer los artículos según las especificaciones solicitadas y disponibilidad inmediata.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR la Compra Directa de los Freezer solicitados a la firma M&A Representaciones S.R.L.

2°.- AUTORIZAR el libramiento de la Orden de Compra y luego de la entrega de los bienes, el libramiento de las Orden de Pago a favor de M&A Representaciones S.R.L. por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$27.800.-).

3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 746-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1°.- Adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial y en consecuencia disponer asueto administrativo para el día 2 de Noviembre de 2.017, sin perjuicio de la realización de aquellos actos y/o medidas procesales que resulten necesarios e impostergables por razones del servicio y/o del turno.

2.- Dejar aclarado que no se suspenden las actividades académicas organizadas para esa fecha por la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

3.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 747-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.- Habilitar al Dr. Roberto Darío Assef, argentino, D.N.I. N° 26.793.422, legajo N° 8181 como Coordinador del Instituto de Investigación en Derecho Penal y Ciencias Penales del Ministerio Público de la Acusación, sin perjuicio de funciones que cumple como Secretario de Primera Instancia, por las razones expuestas en el exordio, por el plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente, que podrá prorrogarse por períodos iguales, si a criterio del



Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación cumpliera satisfactoriamente su misión.

2.- Disponer el pago del Adicional por Coordinación creado mediante Resolución MPA N° 498/2.017 de fecha 20 de abril de 2.017, mientras dure la habilitación dispuesta en el Punto anterior.

3.- El Coordinador del Instituto de Investigación en Derecho Penal y Ciencias Penales deberá presentar en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado: a) el plan de actividades para el año 2.018, que deberá contener: la propuesta de líneas, planes y programas de investigación; organización de seminarios: deberá especificar los temas que se tratarán, la planificación de los cursos, su valor y adjuntar los programas conforme los objetivos trazados por la Fiscalía General en la Resolución MPA N° 294/2.

016 e instrucciones Generales y Particulares impartidas. Una vez aprobado por la Comisión de Investigación (art. 7 y 8 del Anexo I de la Resolución MPA 294/2.016), deberá ejecutarlos en el plazo que se determine en la Resolución de aprobación.

b) Deberá presentar en igual plazo el Proyecto de Reglamento Interno para la presentación y desarrollo de los Proyectos de Investigación. Una vez aprobado el Reglamento, deberá efectuar la Convocatoria en el plazo que establezca la Resolución de aprobación.

c) Proponer al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación el presupuesto necesario para el funcionamiento del Instituto de Investigación en Derecho Penal y Ciencias Penales para el año 2.018.

4.- Protocolizar, notificar, tomar razón por Administración General a sus efectos, publicar sintéticamente en el Boletín Oficial.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 748-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:
La necesidad de adquirir un Switch HP 48 bocas c/POE, una CPU (Micro Intel i3, 4gb, 1tb, dvd, gab kit) un Router Mikrotik 5 puertos y un Gateway 4 puertos FXO, para las oficinas que funcionan en el Centro Judicial San Pedro, expresada a fs. 117 y 118 por el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información; y

CONSIDERANDO:
Que esta Fiscalía General considera necesario adquirir los elementos solicitados a fin de mejorar las comunicaciones de las dependencias del Ministerio Público de la Acusación, y en concordancia con los fundamentos expresados a fs.117.

Que a fs.120, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en las Partidas Presupuestarias 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que se ha solicitado presupuesto a tres (03) casas comerciales del medio, Zentech Tecnología en Equilibrio de Roberto Julio Álvarez, Nova Informática S.A. y Sicom S.A..

Que a fs.124, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra a la firma Nova Informática S.A. por cotizar los productos ajustados a los requerimientos y al menor precio.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR la Compra Directa a Nova Informática S.A., de los bienes solicitados por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete c/94/100 (\$34.977,94).

2°.- AUTORIZAR el libramiento de la correspondiente Orden de Compra y una vez entregados los bienes, la Orden de Pago a favor de Nova Informática S.A. por el importe consignado.

3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 751-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Afectar al Dr. Pablo Daniel Armatta, Legajo N° 8.141, como Secretario de la Fiscalía de Delitos Menores a partir de la fecha de la presente.

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 752-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Afectar al Dr. RONDON, Walter Hugo, Legajo N° 8.179, como Secretario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 1 por las razones del servicio expresadas en los considerandos, a partir de la notificación de la presente.

2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 753-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Afectar al Dr. CARRILLO, Alejandro Rene, Legajo N° 8.083, como Secretario de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes N° 3, a partir de la fecha de la presente.

2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 754-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.017.

AUTOS Y VISTOS: La facultad conferida en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 6.001 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS – EJERCICIO 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/09/17, se emitió la resolución N° 705/17, en la que se disponía la creación de cargos de ocho ayudantes fiscales y un cargo administrativo 12-B, mediante la correspondiente supresión de cinco cargos de secretarios de primera instancia y cuatro cargos de secretario letrado en función de ayudante fiscal, a los fines de que los ayudantes fiscales obtuvieran una remuneración acorde al nuevo esquema de actuación en las comisarías, conforme el plan institucional de descentralización que fuera dispuesto por esta Fiscalía General, a los fines del mejor cumplimiento de los objetivos previstos en la ley N° 5.895, de creación del Ministerio Público de la Acusación.

A su vez, el artículo 30 de la Ley N° 6.001 citada, en la parte pertinente, dispone: "... El Poder Judicial podrá crear, transformar y/o fusionar cargos y/o categorías vacantes de la Planta de Personal Administrativo y de Funcionarios, con excepción de aquellos para cuya designación se requiera Acuerdo Legislativo, dentro del límite del crédito presupuestario de la partida "Personal", prevista por la presente Ley para dicho Poder. En todos los casos, deberá realizar la comunicación respectiva al Poder Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Judicial a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de la aplicación de las previsiones dispuestas en Planilla 20° que forman parte integrante de la presente en concordancia a las condiciones particulares previstas en la ley orgánica N° 4055 y normas modificatorias y complementarias ..."

El artículo 1 de la Ley N° 5.895 establece: "Créase en el ámbito del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial, el Ministerio Público de la Acusación, que ejercerá sus funciones ante los Tribunales y Juzgados inferiores. Tendrá autonomía funcional y administrativa. Asimismo, tendrá autarquía financiera para el cumplimiento de sus objetivos y funciones."





El artículo 2 de la Ley 5.895 dispone: “AUTONOMÍA FUNCIONAL y ADMINISTRATIVA: Sin perjuicio de las funciones atribuidas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, y a los fines de su estricto cumplimiento el Ministerio Público de la Acusación, deberá cumplir con sus objetivos y funciones sin recibir instrucciones de órgano o autoridad alguna fuera de su estructura, se dará su propia organización interna y gobierno sin injerencia de ningún otro poder ...”

El artículo 3 de la Ley 5.895 establece: “AUTARQUÍA FINANCIERA. RECURSOS: El Ministerio Público de la Acusación a los fines de su autonomía funcional, ejecutará por sí su propio presupuesto que se remitirá hasta el primer día hábil del mes de Julio de cada año al Poder Ejecutivo Provincial, para la fijación de las partidas pertinentes dentro del presupuesto general de administración estatal para el año siguiente. Los recursos del Ministerio Público de la Acusación se integrarán por los siguientes rubros: a) Partidas establecidas en el presupuesto general; b) Donaciones y legados de personas e instituciones; c) Recursos provenientes de acuerdos interinstitucionales celebrados; d) Recupero de costos o lo decomisado por sentencia condenatoria firme; e) Otros recursos que establezcan las leyes.”

Por su parte el artículo 17 de la Ley 5895 dispone: “FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: Son funciones y atribuciones del Fiscal General de Acusación: ...i) Organizar la estructura administrativa de las distintas unidades fiscales y de los órganos de apoyo, de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias; j) Crear nuevas unidades y dependencias, introducir cambios en las circunscripciones territoriales y establecer la sede para su funcionamiento, para asegurar un mejor servicio, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias; n) ... Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y acordadas y reglamentos complementarios, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican al Superior Tribunal de Justicia le corresponden al Fiscal General de la Acusación.”

De las normas transcriptas se colige que corresponden al Fiscal General de la Acusación las facultades y atribuciones que el artículo 30 de la Ley 6001 “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS – EJERCICIO 2017” asigna al Poder Judicial en la órbita de su competencia material, pues no obstante la autonomía funcional y autarquía financiera, consagrada en la norma, actúa en el Poder Judicial.

Sin embargo, se pudo constatar que la nominación como “ayudantes fiscales” y la nueva remuneración dispuesta produjo una inconsistencia con respecto a la vigencia del artículo 49 inc. “d” de la ley 5.895, que prescribe que los ayudantes fiscales percibirán el salario correspondiente a Secretario de Primera instancia, por lo que corresponde rectificar la resolución N° 705 de fecha 25/09/17, en cuanto a la eliminación de los nueve cargos aludidos y la creación de ocho cargos de ayudantes fiscales, debiendo disponerse que con la eliminación de los nueve cargos se creen ocho cargos de Secretarios de Cámara.

A su vez, con el remanente del crédito derivado de la eliminación y ulterior creación de los cargos aludidos, se dispone la creación de un cargo de agente administrativo categoría 12 B.

Las disposiciones precedentes, resultan necesarias a los fines de una adecuada retribución por la prestación de servicios, de parte de los agentes que se desempeñarán en los cargos cuya modificación presupuestaria se propicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Provincial N° 5895 que establece en la parte pertinente: “El régimen de remuneración de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación se regirá por la Ley. El Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo...”

A tales efectos, corresponde:

1. Suprimir cinco (5) cargos de Secretario de Primera Instancia vacantes en la planta de personal correspondiente al presupuesto del año en curso, Ley N° 6001.
2. Suprimir cuatro (4) cargos de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal.
3. Crear ocho (8) cargos de Secretario de Cámara, a tales efectos se utiliza el crédito de las partidas presupuestarias de los nueve (9) cargos que se suprimen en los puntos 1 y 2 anteriores de Secretario de Primera Instancia y de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal, (\$527.490,18). Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$53.930,82, Haberes No Remunerativos: \$ 7.492,55, que hacen un total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 37/100 CENTAVOS (\$61.423,37), para cada cargo de Secretario de Cámara; totalizando los

ocho cargos \$491.386,96 y resultando un sobrante de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Tres con Veintidós Centavos (\$36.103,22).

4. Crear un cargo de Personal Técnico Administrativo Categoría 12B, que tendrán una remuneración según la escala salarial del Poder Judicial, a tal efecto se utiliza el monto sobrante en el punto anterior. Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$19.116,93 y Haberes No Remunerativos: \$ 5.643,69, que hacen un total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA C/62/100 (\$ 24.760,62) y quedando un sobrante de \$11.342,60.

SUPRIMIR: 5 (CINCO) CARGOS DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

SUPRIMIR: 4 (CUATRO) CARGOS DE SECRETARIO LETRADO EN FUNCIÓN DE AYUDANTE FISCAL

JURISDICCIÓN: “I” PODER JUDICIAL

U. DE O.: 5 MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Finalidad: 1- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Función: 4- JUSTICIA

Escalafón: K1 – MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY – PODER JUDICIAL

CREAR: 8 (OCHO) CARGOS DE SECRETARIO DE CÁMARA

JURISDICCIÓN: “I” PODER JUDICIAL

U. DE O.: 5 MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Finalidad: 1- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Función: 4- JUSTICIA

Escalafón: K1 – MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY – PODER JUDICIAL

CREAR: 1 (UNO) CARGOS CATEGORÍA 12-B

JURISDICCIÓN: “I” PODER JUDICIAL

U. DE O.: 5 MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Finalidad: 1- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Función: 4- JUSTICIA

Escalafón: K2 – PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO – PODER JUDICIAL

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los art. 2, 3, 5, 11, 17, 41, 42, 65 y cc. De la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución MPA N° 705/2.017, conforme a las pautas establecidas en los considerandos y lo que se dispone a continuación.
2. Suprimir cinco (5) cargos de Secretario de Primera Instancia vacantes en la planta de personal correspondiente al Presupuesto del año en curso, Ley N° 6.001.
3. Suprimir cuatro (4) cargos de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal vacantes en la planta de personal correspondiente al Presupuesto del año en curso, Ley N° 6.001.
4. Crear ocho (8) cargos de SECRETARIO DE CÁMARA, a tales efectos se utilizan las partidas presupuestarias de los nueve (9) cargos que se suprimen en los puntos 1 y 2 anteriores de Secretario de Primera Instancia y de Secretariado Letrado en Función de Ayudante Fiscal (\$527.490,18). Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$53.930,82, Haberes No Remunerativos: \$ 7.492,55, que hacen un total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 37/100 CENTAVOS (\$61.423,37), para cada cargo de Secretario de Cámara; totalizando los ocho cargos \$491.386,96 y resultando un sobrante de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Tres con Veintidós Centavos (\$36.103,22).
5. Crear un (1) cargo de Personal Técnico Administrativo 12B, que tendrá una remuneración según la escala salarial del Poder Judicial, a tal efecto se utiliza el monto sobrante en el punto anterior. Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$19.116,93 y Haberes No Remunerativos: \$5.643,69, que hacen un total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA C/62/100 (\$ 24.760,62) y quedando un sobrante de \$11.342,60.

SUPRIMIR: 5 (CINCO) CARGOS DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

SUPRIMIR: 4 (CUATRO) CARGOS DE SECRETARIO LETRADO EN FUNCIÓN DE AYUDANTE FISCAL

JURISDICCIÓN: “I” PODER JUDICIAL

U. DE O.: 5 MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Finalidad: 1- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Función: 4- JUSTICIA

Escalafón: K1 – MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY – PODER JUDICIAL

CREAR: 8 (OCHO) CARGOS DE SECRETARIO DE CÁMARA

JURISDICCIÓN: “I” PODER JUDICIAL

U. DE O.: 5 MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN





Finalidad: 1- ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Función: 4- JUSTICIA
 Escalafón: K1 – MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY – PODER JUDICIAL

CREAR: 1 (UNO) CARGO CATEGORÍA 12-B
 JURISDICCIÓN: "F" PODER JUDICIAL
 U. DE O.: 5 MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
 Finalidad: 1- ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Función: 4- JUSTICIA
 Escalafón: K2 – PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO – PODER JUDICIAL

6. Protocolícese, remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de su toma de razón, posteriormente comuníquese al Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 6001. Fecho, remítase a la Administración General, Recursos Humanos, oficina de Personal, Oficina de Gestión de Sueldos.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 755-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
 1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Sergio Enrique Lello Sánchez y del Dr. Aldo Hernán Lozano, con destino a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, partiendo el día 8 de Noviembre del cte. año con regreso el día 10 de Noviembre del cte. año.
 2.- Aprobar el pago de viáticos y gastos de traslado que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/2.016.
 3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 756-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
 1.- Habilitar al Dr. Sergio Marcelo Cuellar como Fiscal General por los días 8, 9 y 10 de Noviembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Fiscal del Tribunal en lo Criminal N° 1.
 2.- Habilitar al Dr. Mario Alejandro Maldonado como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 4 por los días 8, 9 y 10 de Noviembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 5.
 3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 760-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
 1.- Declarar huésped de honor e ilustre visitante al Dr. Adolfo Alvarado Velloso, por su incommensurable trayectoria en el estudio y perfeccionamiento del Derecho Procesal.
 2.- Ordénase llevar adelante un homenaje acorde a tan importante visita y en honor a la trayectoria del Dr. Adolfo Alvarado Velloso.
 3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 761-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar al Sr. Martín Demuro Carreira, Legajo N° 8.216, como responsable interino del Área Prensa del Ministerio Público de la Acusación, durante los días 06 de Noviembre al 09 de Noviembre de cte. año, inclusive.
- 2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 762-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
 1.- Habilitar al Dr. Luis Miguel Cavanna, Legajo N° 8.054, como Ayudante Fiscal Regional de Humahuaca, durante los días 06 de Noviembre al 10 de Noviembre de cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayudante Fiscal Regional de La Quiaca.
 2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 763-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
 1.- Establecer que el Dr. Pablo Daniel Armatta, Legajo N° 8.141, ejercerá sus funciones con carácter exclusivo como Secretario y único actuario de la Fiscalía de Delitos Menores, en la que presta servicios.
 2.- Establecer que la Dra. María Meier Paleari, Legajo N° 8.128, ejercerá –con carácter exclusivo– sus funciones en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Delitos Menores, en la que presta servicios.
 3.- Establecer que el Dr. Pablo Daniel Armatta deberá cumplir el horario matutino habitual y el vespertino de 15:00 a 18:00 horas; y que la Dra. María Meier Paleari deberá cumplir horario matutino habitual y el vespertino de 18:00 a 21:00 horas.
 4.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 764-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.017.-
VISTO:

La necesidad de adquirir dos ventiladores para el salón destinado a la Escuela de Capacitación conforme Nota y Pedido Interno agregados a fs. 49 y 50; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario equipar el salón de conferencias de la Escuela de Capacitación con dos ventiladores, a fin de lograr ventilación suficiente.
 Que el equipo de aire acondicionado instalado en el salón resulta insuficiente teniendo en cuenta el tamaño del mismo y la cantidad de asistentes a las capacitaciones, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la nota de solicitud.
 Que se ha solicitado presupuesto a la empresa CETROGAR S.A.
 Que a fs. 52, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria de Recursos Propios: 2.5.7.5.38. "Bienes de Capital – Ministerio Público de la Acusación", para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.
 Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).
 Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:
 1°.- AUTORIZAR la Compra Directa de dos ventiladores a CETROGAR S.A.
 2°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra a favor de CETROGAR S.A., por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$2.598,00). Una vez cumplida la entrega del bien y cumplimentada la documentación pertinente, librese Orden de Pago a favor del proveedor mencionado por el monto correspondiente.
 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria de Recursos Propios: 2.5.7.5.38. "Bienes de Capital – Ministerio Público de la Acusación".
 4°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-



Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 765-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Aldo Hernán Lozano, con destino a la Ciudad de Neuquén, partiendo el día 22 de Noviembre del cte. año con regreso el día 25 de Noviembre del cte. año.
- 2.- Aprobar el pago de viáticos y gastos de traslado que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/2.016.
- 3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 766-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar al Dr. Alejandro Maldonado como Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 4, por los días 22 al 25 de Noviembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 5.
- 2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 767-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Autorizar los gastos de traslado del Sr. Alejandro Escalier, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partiendo el día 21 de Noviembre del cte. año con regreso el día 24 de Noviembre del cte. año.
- 2.- Protocolícese, tómesese razón por Administración General, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 768-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1°.- Habilitar a los Sres. Fiscales de Investigación Penal Preparatoria que hayan intervenido en la etapa de investigación para continuar con el trámite de las causas que hubieran sido elevadas al Tribunal en lo Criminal N° 2 por los días 09 al 12 de Noviembre del cte. año; sin perjuicio de la prórroga de este plazo en caso de ser necesario según las circunstancias.
- 2°.- Protocolícese, notifíquese a los Sres. Fiscales de Investigación Penal Preparatoria y al Sr. Secretario de las Fiscalías por ante los Tribunales en lo Criminal, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 769-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar al **Dr. Agustín Jarma** como Ayte. Fiscal Regional de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto.- Ledesma, por los días 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 (inclusive) de noviembre del cte.; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayte. Fiscal Regional de la Localidad de Yuto, Caimancito, Valle Grande y el Talar.-
- 2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 770-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2.017.-
EL Sr. FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar a la **Dra. Julia C. Fermoselle** como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10 y Fiscalía Especializada en Violencia de Genero y Sexual N° 2 del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy por los días **miércoles 15 y jueves 16 de noviembre de 2017**, sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.
- 2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 771-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.017.-
EL Sr. FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar a los Sres. Fiscales de Investigación Penal Preparatoria que hayan intervenido en la etapa de investigación para continuar con el trámite de la etapa de juicio de las causas que hubieran sido elevadas al Tribunal en lo Criminal N° 2 por los días 13 de Noviembre al 27 de Noviembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de la prórroga de este plazo en caso de ser necesario según las circunstancias, y lo que indique el informe y el seguimiento efectuado por la Sección de Reconocimientos Médicos.
- 2.- Protocolícese, notifíquese a los Sres. Fiscales de Investigación Penal Preparatoria y al Sr. Secretario de las Fiscalías por ante los Tribunales en lo Criminal, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 772-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1°.- Disponer que de modo excepcional y sin que implique un antecedente para similares situaciones, se traslade el feriado del día 16 de Noviembre del corriente año correspondiente al Día del Empleado Judicial establecido en la Ley Nacional N° 26.674, para el día 17 de noviembre del corriente año, y sin perjuicio de la realización y validez de aquellos actos y/o medidas procesales que resultaren ineludibles e impostergables por razones del servicio y/o turno.
- 2°.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, comuníquese a la Asociación Judicial de la Provincia de Jujuy en la persona de su Secretario General publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 773-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicio del Dr. Sergio E. Lello Sanchez, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partiendo el día 21 de noviembre del cte. año con regreso el día 26 de noviembre del cte. año.
- 2.- Aprobar el pago de viáticos y gastos de traslado que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/ 2.016.-
- 3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 774-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:





1°- Habilitar al Dr. Sergio Marcelo Cuellar como Fiscal General por los días 21, al 26 de noviembre del cte. año, inclusive sin perjuicio de las funciones que cumple como Fiscal del Tribunal en lo Criminal N° 1.
2°- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 775-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2.017.-
VISTO:

El Expte. N° MPA-206/2.016 sobre " Propuesta de Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos obrados tienen por objeto la implementación del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) en el marco institucional para la cooperación y articulación tendiente a fortalecer mecanismos de diligencia, consulta y notificación en tiempo real de medidas judiciales.

Que, además, el Ministerio Público de la Acusación ha emitido la Instrucción General N° 21/2.017 que establece la obligatoriedad de dicho sistema.

Que el Lic. Facundo Peña, que cumple la función de Asesor del Ministerio de Seguridad de la Nación, se hará presente en nuestra Provincia el día viernes 24 de noviembre del cte. Año a efectos de brindar una capacitación sobre el SIFCOP.

Que en consecuencia, resulta fundamental capacitar a los Sres. Fiscales y funcionarios respecto del funcionamiento de este sistema.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los artículos 2,3 y 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Declarar de interés institucional la capacitación sobre el "Sistema Federal de Comunicaciones Policiales" (SIFCOP), que será realizado por el Lic. Facundo Peña, Asesor del Ministerio de Seguridad de la Nación, el día viernes 24 de Noviembre del cte. año a las 10:00 horas en las instalaciones de la Central de la Policía de la Provincia.

2.- La concurrencia de los Sres. Fiscales a dicha capacitación tendrá carácter obligatorio.

3.- Ordénase llevar adelante una Reunión de Trabajo sobre el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) en instalaciones de la Escuela de Capacitación, el día viernes 24 de Noviembre del cte. año en horario a convenir con el Lic. Facundo Peña, de carácter obligatorio para Fiscales, Ayudantes Fiscales, Secretarios y Funcionarios.

4.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 776-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2.017.-
VISTO:

La necesidad de proveer a los Ayudantes Fiscales Regionales en Seccionales, de mobiliario y computadoras, expresada a fs. 22 por el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que esta Fiscalía General considera necesario adquirir los elementos solicitados a fin de suministrar los muebles y equipos informáticos suficientes a los Ayudantes Fiscales que desempeñan su función en las instalaciones de las Seccionales, y en concordancia con los fundamentos expresados a fs. 22.

Que a fs. 20, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en las Partidas Presupuestarias 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que para la compra de los muebles de oficina se ha solicitado presupuesto a dos (02) empresas: Acosta Muebles y Muebles Norteña.

Que a fs. 23, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra de los muebles a La Norteña de Germán H. Delgado por cotizar los bienes al menor precio.

Que se ha solicitado presupuesto a tres (03) casas comerciales del medio, Inter Hard Soluciones Informáticas, Me Gusta Tecno y Nova Informática S.A., para la compra de las computadoras.

Que a fs. 24, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra de las computadoras a la firma Nova Informática S.A.

Que las compras se encuentran dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR la Compra Directa a Nova Informática S.A., de las computadoras solicitadas por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Cinco c/87/100 (\$140.365,87) y a Muebles Norteña de los muebles de oficina solicitados por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos c/100/00 (\$72.600,00).

2°.- AUTORIZAR el libramiento de Órdenes de Compra y de Pago a favor de Nova Informática S.A. y Muebles Norteña de Germán Delgado, correspondientes.

3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 777-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar al Dr. Fernando Enrique Alancay, Legajo N° 8.081, como Ayudante Fiscal Regional de La Quiaca, durante los días 27 de Noviembre hasta el día 11 de Diciembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayudante Fiscal Regional de Humahuaca.

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 778-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar a la **Dra. Julia C. Fermoselle** como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10 y Fiscalía Especializada en Violencia de Genero y Sexual N° 2 del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy por los días **miércoles 06 y jueves 07 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 779-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre del 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°- Habilitar al Dr. ALDO LOZANO como Agente Fiscal de Investigación Penal preparatoria N°3 para el día 27 de noviembre de 2017, inclusive sin perjuicio de las funciones que cumple como Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 4.

2°- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCION N° 780-MPA/17.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar al **Dr. Adolfo Froilan Flores** como Ayte. Fiscal de Rodeito, El Piquete, El arenal, Palma Sola y El Fuerte, por los días 24,25,26,(inclusive) de noviembre del cte. año, sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayte. Fiscal de la Fiscalía de Instrucción Penal Preparatoria N° 9 del MPA sede San Pedro de Jujuy.-

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
Ministerio Público de la Acusación

